

29 MAR. 2017

ENTRADA

Número 2419 Rfa.



Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a de

Santa Brígida REGISTRO GRAL DEL INE
EN LAS PALMAS

Salida 037 Nº. 2017037000001ZE
27-03-17 11:45:27 Orig: DL36

Ref.Rev.1-1-17 FINCO

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 2017

De acuerdo con el procedimiento establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, se comunica lo siguiente:

Una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidas por los Ayuntamientos hasta el pasado 10 de marzo y puestos a disposición en IDA-web los ficheros de devolución del mes de marzo: **HppmmmlA.317**, se da por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la información especificada en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2005, se procede a la comunicación de la **propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2017** resultante para ese municipio: **18269** habitantes.

Según lo dispuesto en el apartado IV de la citada Resolución, el Ayuntamiento remitirá al INE **antes del 10 de abril** oficio en el que se especifique la cifra de población resultante de la revisión realizada por ese Ayuntamiento junto con el fichero **C35021Al.017**, copia del Padrón completo a 1 de enero del que se haya deducido la misma, ajustado a las especificaciones técnicas que se describen en la Resolución de referencia. En caso de que el citado fichero no supere la validación prevista en el apartado V de la Resolución, o **contenga errores invalidantes**, el Ayuntamiento podrá remitir sucesivos ficheros siempre y cuando no se supere la fecha del 25 de abril de 2017 (plazo máximo improrrogable de recepción).

Se hace especial hincapié en la conveniencia de que el fichero C35021Al.017 se genere sin errores invalidantes puesto que, en su caso, los registros afectados no podrán corregirse en la fase de presentación de alegaciones, resultando inevitablemente desestimadas.

Si la cifra de población aprobada por ese Ayuntamiento no coincidiera con la propuesta del INE y no se efectuara el envío del fichero C35021Al.017, o el fichero remitido en el plazo máximo señalado no se ajustara a las especificaciones establecidas, el INE no estimará ningún tipo de alegación posterior y someterá a informe del Consejo de Empadronamiento para su elevación al Gobierno la propuesta de cifra de población que ahora se comunica.

El INE pondrá a disposición de los Ayuntamientos la posibilidad de transmisión inmediata del fichero por IDA_Padrón.

El INE iniciará el 26 de abril la comparación de los ficheros CppmmmlA.017 de forma simultánea para todos los ficheros recibidos. Por tanto, no se considerará ningún fichero recibido con posterioridad al 25 de abril.

Por otro lado, como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo de Empadronamiento en su reunión del 11 de noviembre de 2009, en relación con la implantación de la fase 2 de la tabla de caracteres utilizados para el intercambio de la información entre el INE y los Ayuntamientos, aquellos Ayuntamientos que vengán admitiendo en sus Padrones literales con caracteres de la fase 2 y aún no los hayan remitido al INE, podrán comunicarlos para su repercusión de forma masiva, tanto en Padrón como en Censo Electoral, siguiendo el procedimiento establecido para ello, que consiste en utilizar los ficheros OppmmmlA.aaa que se generen en el procedimiento de cifras, previa actualización, en su caso del callejero. En este caso, **el fichero CppmmmlA.aaa deberá generarse con caracteres de fase 2 y comunicarlo a la Delegación provincial del INE correspondiente**, junto con el envío de la cifra de población, con el fin de poder realizar un seguimiento específico y a los efectos de la generación del fichero OppmmmlA.aaa.

El/La Delegado/a Provincial



Fdo.: LEÓN MARÍA DEL AMO ARIAS